

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.**

**Tlajomulco PRESENTE:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 84, fracción IV del Reglamento de General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado, le notifico que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 24 de julio del año 2017, en el desahogo del punto 5.4 del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos del Ayuntamiento, el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 121/2017**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obras públicas, siguientes:

OBRA	IMPORTE
Iluminación paisajista de los murales ubicados en ambos sentidos del puente vehicular de la Avenida López Mateos cruce con Prolongación Mariano Otero, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$ 86,793.99
Iluminación paisajista de los murales ubicados en ambos sentidos del puente vehicular de la Avenida López Mateos e ingreso al fraccionamiento El Palomar, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$ 287,630.18
<b>TOTAL INCLUYE 16% DE IVA</b>	<b>\$ 374,424.17</b>

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la obra pública referida en el resolutive PRIMERO, por la cantidad de hasta \$374,424.17 (trescientos setenta y cuatro mil cuatrocientos veinticuatro pesos 17/100 moneda nacional), de los cuales \$366,298.04 (trescientos sesenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos 04/100 moneda nacional), serán provenientes del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Predios Municipales, previsto en el artículo 149 fracción II de la Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2017, y en los artículos 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el resto provendrá de los remanentes surgidos de la suma de tres ejecuciones de obras públicas, según consta en el informe emitido por la Dirección General de Obras Públicas mediante oficio DGOP-TZ-1359/2017 de fecha 23 de junio del año en curso, y que forma parte del inciso E) del orden del día de la sesión ordinaria que se lleva a cabo el lunes 24 de julio del 2017.

**TERCERO.-** Por ser un gasto sujeto al resolutive séptimo del punto de acuerdo número 196/2016, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2017, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Director General de Finanzas y al Director de Presupuesto para realizar la transferencia de la cantidad de \$366,298.04 (trescientos sesenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos 04/100 moneda

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.  
Sara  
mdse:1



nacional), de la partida 5811 denominada "Terrenos", proyecto 039, a la partida 6131 denominada "Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, electricidad y telecomunicaciones" del Presupuesto de Egresos mencionado, así como realizar la transferencia del remante surgido del informe presentado por la Dirección General de Obras Públicas mediante oficio DGOP-TZ-1359/2017 a la partida 6131, asimismo, llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, en el ejercicio de sus facultades, para ejecutar las obras públicas referidas en el resolutivo PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas a programar y contratar la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y su Reglamento, y en caso de existir remanentes, se reintegren a la partida 5811 denominada "Terrenos" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a efecto de contar con suficiencia presupuestal para financiar otras obras públicas, con recursos del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento Urbano en Predios Municipales

**QUINTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

"2017, Año del centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y Natalicio de Juan Rulfo."

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 24 de julio del año 2017 dos mil diecisiete.



SECRETARÍA GENERAL  
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

**LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.**  
**Secretario General del Ayuntamiento.**